

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

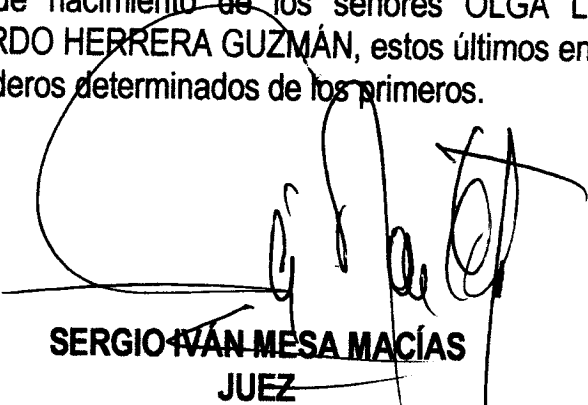
Bogotá D.C., 24 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00297-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtense al plenario los registros civiles de defunción de ALBERTO HERRERA REYES y ROSALBA GUZMÁN DE HERRERA, así como los registros civiles de nacimiento de los señores OLGA LUCÍA HERRERA GUZMÁN y RICARDO HERRERA GUZMÁN, estos últimos en aras de acreditar la calidad de herederos determinados de los primeros.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
25 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

CARV